



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**; C. ANA LUNA SERRANO, **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA**, Y LA C. MIRIAM MORENO ROJAS **DIRECTORA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” CON EL CARÁCTER DE “**DONANTE**”, Y POR LA OTRA PARTE, **PATRONATO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA Y DANZA DE MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA C. BARBARA HERRERA GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN**”, CON EL CARÁCTER DE “**DONATARIO**” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, el Gobierno Municipal de Monterrey busca promover e impulsar el desarrollo cultural dentro del Municipio, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las personas del municipio de Monterrey mediante la realización de actividades artísticas y culturales y el mantenimiento, remodelación, adaptación y equipamiento de los espacios culturales municipales.

DECLARACIONES

1.- Declara “**EL MUNICIPIO**” con el carácter de “**DONANTE**” a través de sus representantes legales:

1.1- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2- Que, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 7-siete de octubre de



Gobierno
de
—
Monterrey

SDH - 591 - 2023

2022-dos mil veintidós, en favor del licenciado José Antonio Gómez Villarreal y por los artículos 1,2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción I, inciso a) fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y X, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 122, 124 fracción XXXIV y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

- 1.3- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 1.4- Que, para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.
 - 1.5- Que los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, como se especifica en el oficio DPP-COMM/1007/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022.
 - 1.6- Que la celebración del presente contrato fue aprobada por el R. Ayuntamiento de "El Municipio, según acta número 30, de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2022-dos mil veintidós.
2. Declara "**LA ASOCIACIÓN**" en su carácter de DONATARIO, a través de su Representante, bajo protesta de decir verdad:
- 2.1- Su representada es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante la copia certificada de la escritura pública número 15,642 quince mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha 2 dos de noviembre de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Garza, notario público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el número 91, volumen 44, libro 2, sección III Asociaciones Civiles, en fecha 31 treinta y uno de enero de 2005 dos mil quince.



- 2.2- Que acredita su personalidad mediante la copia certificada de la escritura pública número 13,925 trece mil novecientos veinticinco, de fecha 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado José Martínez González, notario público número 29, con ejercicio en el Primer Distrito Registral con Residencia en Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León, bajo el número 1791, volumen 56, libro 36, sección Asociaciones Civiles, en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente las facultades que le fueron otorgadas.
- 2.3- Que su representante legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente.
- 2.4- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PES041102SW9, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Padre Mier 1720 poniente, colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.
- 2.6- Que, dentro de su **objeto social** se encuentran, entre otros:
- a) "Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros"
 - b) "La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas"
 - c) "La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto."

3. Declaran "**LAS PARTES**":



- 3.1- Que **"LAS PARTES"** han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.
- 3.2- Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - (OBJETO) "EL MUNICIPIO" se compromete a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de la **"ASOCIACIÓN"** la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), la cual será entregada en una sola exhibición, obligándose **"LA ASOCIACIÓN"** a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

SEGUNDA. - (ACEPTACIÓN) "LA ASOCIACIÓN" por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León.

TERCERA. - (DESTINO) "LA ASOCIACIÓN" acepta que la donación a que se refiere la cláusula primera, será destinada para cumplir con los fines de su objeto social los cuales comprende, entre otros:

- a) "Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros"
- b) "La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas"
- c) "La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto."



SDH - 591 - 2023

CUARTA. - (ENTREGA, FORMA DE PAGO) “EL MUNICIPIO” interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que “LA ASOCIACIÓN” lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la cláusula primera del presente Contrato 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

“EL MUNICIPIO” pagará a “LA ASOCIACIÓN”, la cantidad pactada en la cláusula primera del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

- A) Cuenta: [REDACTED]
- B) Clabe: [REDACTED]
- C) Banco: AFIRME
- D) Titular de la cuenta: PATRONATO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA Y DANZA DE MONTERREY A.C.

QUINTA. - (RECIBO) “LA ASOCIACIÓN” manifiesta su obligación de entregar a “EL MUNICIPIO” el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga “EL MUNICIPIO”, el cual será remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

SEXTA. - (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad donada a “LA ASOCIACIÓN”, serán a cargo de la misma, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

SÉPTIMA. - (INFORME) “LA ASOCIACIÓN” se obliga a entregar a “EL MUNICIPIO” informes por escrito en los que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a estos las facturas comprobatorias del gasto, y que ampararán la cantidad donada.

Dichos informes deberán ser entregados de manera mensual hasta erogar la totalidad del donativo otorgado en favor de “LA ASOCIACIÓN”, debiendo rendir el primer informe dentro de los 30-treinta días posteriores a la entrega de la cantidad donada, en la Dirección de Enlace Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]



SDH - 591 - 2023

De existir algún remanente de la cantidad donada, que no haya sido posible aplicar durante la vigencia de este contrato para los fines autorizados, **“LA ASOCIACIÓN”** deberá reintegrarla a **“EL MUNICIPIO”** al momento de presentar el último informe.

Dichos informes, deberán ser remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

OCTAVA. - (SUPERVISIÓN) “LA ASOCIACIÓN” se obliga a permitir a que **“EL MUNICIPIO”** a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de la **“LA ASOCIACIÓN”**.

NOVENA. - (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, fungirá como enlace de la Secretaría de Finanzas y Administración y será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

DÉCIMA. - (VIGENCIA) “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la fecha de firma, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, haciendo entrega mensualmente del informe señalado en la cláusula séptima.

DÉCIMA PRIMERA. – (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA ASOCIACIÓN”** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

DÉCIMA SEGUNDA. – (RESPONSABILIDAD) es responsabilidad de la asociación realizar el uso correcto del importe donado, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado, para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso.

De igual forma **“LA ASOCIACIÓN”**, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será **“LA ASOCIACIÓN”** quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegará a generarse.



DÉCIMA TERCERA. – (COMPROMISOS) “LA ASOCIACIÓN”, se compromete con “**EL MUNICIPIO**” a utilizar el donativo con la finalidad de fomentar valores entre los niños y jóvenes de esta ciudad, así como restablecer el tejido social y realizar acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, como lo son cursos y conferencias relacionadas con el deporte, clínicas deportivas, platicas con deportistas, torneos ciudadanos, entre otras actividades presenciales y/o virtuales; y será destinado para cumplir con los fines de su objeto social el cual comprende

DÉCIMA CUARTA. – (RESCISIÓN) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó.

DÉCIMA QUINTA. – (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para “**EL MUNICIPIO**” obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameritan.
2. Por mutuo acuerdo de “**LAS PARTES**”, y
3. En caso de que “**LA ASOCIACIÓN**” llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - (MODIFICACIONES) “LAS PARTES” manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (TRANSPARENCIA) “LA ASOCIACIÓN” manifiesta conocer las obligaciones que a “**EL MUNICIPIO**” le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido a la formalización del presente instrumento jurídico, en cumplimiento a las citadas disposiciones legales.



Gobierno
de
—
Monterrey

SDH - 591 - 2023

DÉCIMA OCTAVA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE) en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA. – (TRIBUNALES COMPETENTES) sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA ASOCIACIÓN”

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

BARBARA HERRERA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PATRONATO DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE MUSICA Y DANZA DE MONTERREY,
ASOCIACIÓN CIVIL

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. ANA LUNA SERRANO
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA